

VISTO:

Que la FUNDACION EDUCANDO CUIT N° 30-70887593-3 con domicilio en Almirante Brown N° 217 de General Deheza son adjudicatarios de un lote del Loteo Solares del Sur,

CONSIDERANDO:

Que la FUNDACION EDUCANDO ha cancelado en su totalidad el valor del inmueble,  
Que no adeuda importe por tasas ni impuestos,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 3326 /18**

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor. Intendente Municipal, Dr. Franco Danilo Morra, DNI N° 33.366.666, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado según boleto de compraventa Mz 10 Pc 22, designación provisoria Mz 990 Pc 22 y la designación catastral determinada por Dirección General de Catastro como Manzana 310 Parcela 118, ubicado en calle Julieta Lanteri N° 125 del Loteo Solares del Sur, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a FUNDACION EDUCANDO CUIT N° 30-70887593-3.

Art.- 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 23 días del mes de Julio del año 2018.-